

560

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución N° 1322/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Gabriel José PARENTELLA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Hidráulica General y Aplicada, y Organización y Conducción de Obras, con anterioridad a sus correlativas, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 1322/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

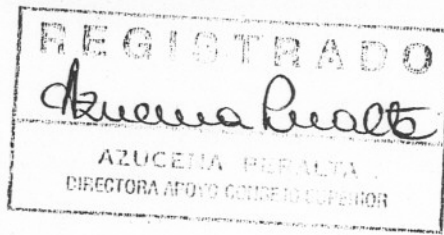
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1322/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas Hidráulica

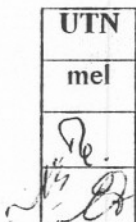


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

General y Aplicada y Organización y Conducción de Obras, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis Matemático III y Técnicas Constructivas II, al alumno Gabriel José PARENTELLA, Legajo N° 13256-0, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 560/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento